

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

Número de expediente: AMSAG2018-01

Título: Servicio de mediación de riesgos y seguros de S.A. de Gestion Sagunto

Indicar lote: 2

Tipo de Contrato Contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros de la Central de Contratación de la FEMP. Lote 2

1. Con motivo de la contratación del servicio de mediación de riesgos y seguros, la Entidad Local, S.A. de Gestión Sagunto, pretende cubrir la necesidad de un asesoramiento técnico especializado a través de la prestación de un servicio que incluye aquellas actividades consistentes en la presentación, propuesta o realización de trabajos previos a la celebración de un contrato de seguro o de reaseguro, o de celebración de estos contratos, así como la asistencia en la gestión y ejecución de dichos contratos.
2. Que ante dicha necesidad esta Entidad Local, al estar asociada a la FEMP, puede adherirse a la Central de Contratación de la FEMP, como sistema de racionalización de la contratación para sus asociados. La Central de Contratación de la FEMP se ordena como un servicio especializado, creado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la FEMP, de 28 de enero de 2014, al amparo de lo previsto en el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y en el último párrafo del apartado 3 de la Disposición Adicional Quinta de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local (LRBRL), conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), con la finalidad de contratar bienes y servicios que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por las Entidades Locales asociadas a la FEMP y sus entes instrumentales.

Esta adhesión tiene carácter voluntario y no supone en ningún caso la obligación de efectuar todas las contrataciones a través de la Central de Contratación de la FEMP, pudiendo siempre la Entidad Local optar por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública.

3. Que con fecha 11 de septiembre, la Entidad Local de S.A. de Gestión Sagunto se adhiere a la Central de Contratación de la FEMP.

4. Que desde el 16 de enero de 2017, la Central de Contratación de la FEMP formalizó un Acuerdo Marco para el servicio de mediación de riesgos y seguros que actualmente se encuentra en vigor, suscrito con la adjudicataria: WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. para los lotes 1, 2, 3, 4 y 6.
5. Que todos los aspectos para proceder a la contratación del servicio por esta Entidad Local se encuentran regulados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y en las ofertas evaluables y no evaluables mediante fórmulas presentadas por la entidad.
6. Que dada la necesidad de esta Entidad Local y estando adherida a la Central de Contratación de la FEMP, se justifica el inicio del expediente de contratación al amparo del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros de la central de contratación de la FEMP Lote 2.

En Sagunto en la fecha 11 de septiembre de 2018



D. Enrique Catalá Belda

Director general de la S.A. de Gestión Sagunto.